

DECLARACIÓN DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA SOBRE LA INDISOLUBILIDAD DEL MATRIMONIO

1. UNIDAD DEL MATRIMONIO

El matrimonio es la íntima comunidad conyugal de vida y amor entre varón y mujer. Consiste, en efecto, en la unión perpetua y exclusiva de dos personas que se entregan mutuamente para hacerse como una sola. Es la integración de dos seres humanos en todos los aspectos de su personalidad: en sus espíritus, en sus cuerpos, en sus actividades, en sus destinos; en una palabra, en sus vidas.

El amor conyugal, propio de los seres humanos, es fuerza innata que lleva a los esposos a buscar, crear y mantener entre sí la unión total de sus personas. Por eso el auténtico amor conyugal reclama la mutua entrega, plena, exclusiva y, por lo tanto, perpetua de las personas.

Esta unidad de los esposos está naturalmente destinada a la procreación responsable de los hijos, quienes en sus personas encarnan por igual a los dos seres que los engendran y educan. La procreación no consiste en la sola generación de la vida física; los hijos necesitan, por exigencia de la misma naturaleza, que los padres continúen unidos la obra que iniciaron conjuntamente, hasta llevarlos a la madurez.

Los hijos, por tanto, son la plenitud y culminación del amor conyugal. Por cuanto los hijos son indivisiblemente de ambos esposos, el amor de aquellos hace más sólido el de éstos entre sí y muchas veces lo salva en momentos de discordia. Sin embargo, como enseña el Concilio Vaticano II, “aunque la descendencia, tan deseada muchas veces, falte, sigue en pie el matrimonio como intimidad y comunión total de la vida y conserva su valor e indisolubilidad” (Vat. II, Const. Iglesia en el mundo actual, 50).

2. INDISOLUBILIDAD DEL MATRIMONIO

Por ser el matrimonio comunidad de vida y de amor, tiene como propiedades naturales la exclusividad y la perpetuidad, propiedades exigidas por la integración personal de los esposos y urgidas aún más por la presencia de los hijos. “La íntima unión del matrimonio, como mutua entrega de dos personas, lo mismo que el bien de los hijos, exige a los esposos plena fidelidad y urgen su indisoluble unidad”, enseña el Concilio Vaticano II (Vat. II, Const. Iglesia en el mundo actual, 48).

No está en el arbitrio de los contrayentes determinar las propiedades esenciales del matrimonio, ni la estabilidad de éste queda a merced de la volubilidad afectiva de los esposos. Es la ley divina la que determina sus características fundamentales. En virtud de esta ley, el consentimiento mutuo que establece la unión conyugal es personal y libre pero es igualmente irrevocable. En consecuencia, todo matrimonio legítimamente contraído es por su misma naturaleza indisoluble.

La indisolubilidad natural de todo matrimonio legítimo fue expresa y positivamente ratificada por Cristo Nuestro Señor. Cuando le preguntaron si el hombre puede repudiar a su mujer, contestó: “Desde el comienzo de la creación. Dios los hizo varón y mujer. Por eso dejará el hombre a su padre y a su madre y los dos se harán una sola carne. De manera que ya no son dos, sino una sola carne. Pues bien, lo que Dios unió no lo separe el hombre... Quien repudie a su mujer y se case con otra, comete adulterio con aquella; y si ella repudia a su marido y se casa con otro, comete adulterio” (Mc. 10, 6-12).

Estas palabras divinas determinan perentoriamente el contenido del magisterio eclesiástico. La Iglesia siempre ha enseñado y enseñará que el matrimonio es indisoluble, y a lo largo de su historia ha defendido esta doctrina sin que la haya intimidado el peligro de graves enfrentamientos con los poderosos de la tierra y aun del cisma desgarrador de la unidad eclesial.

La dignidad de sacramento, a la que Jesucristo elevó el matrimonio, reafirma y robustece su indisolubilidad. Para los bautizados el matrimonio es sacramento porque significa y prolonga la amorosa, fiel e indisoluble unión de Cristo con su Iglesia. Por eso, la unión de los esposos cristianos se hace aún más exclusiva e indisoluble por el matrimonio sacramental, a fin de que pueda mostrar ante el mundo la calidad de amor perpetuo que Cristo tiene a la Iglesia; amor siempre presente, siempre actuante, siempre fiel y generoso.

Y porque Cristo conoce la debilidad y la inconstancia humanas, el sacramento del matrimonio da a los esposos la gracia

sobrenatural para superarlas. Su esfuerzo, vigorizado por la gracia, hará que su unión se mantenga incólume y sea testimonio viviente de la realización del plan de Dios.

3. DIVORCIO Y CONSECUENCIAS

Atenta directamente contra la indisolubilidad del matrimonio “la epidemia del divorcio”, para usar la expresión del Concilio (Vat. II, Const. Iglesia en el mundo actual, 47). El divorcio es la negación de cuanto hemos dicho. Destruye radicalmente la comunidad de vida y de amor. Frontalmente se levanta contra el mandamiento de Cristo. Hace imposible que los esposos sean signo del amor de Dios a la humanidad. Es la abierta negativa a colaborar con la gracia sacramental que Cristo otorga a los esposos cristianos.

No es el divorcio la solución a los males que hoy aquejan a la familia y a la sociedad. Crea una sicología personal y ambiental que induce a la celebración de matrimonios inmaduros con la perspectiva de su fácil disolución. Destruye el estímulo para la generosidad y el sacrificio que sostienen el matrimonio y evitan su fracaso. Alienta y hace impune la infidelidad y, en cierto modo, la recompensa. Agrava los problemas de la niñez y destroza el equilibrio emocional de los hijos: éstos difícilmente recibirán tutela y orientación adecuadas de otro que no podrá dárselas con entraña de amor paterno o materno y a quien verán siempre como un extraño. Las soluciones que se presentan como las más fáciles no son las mejores. El verdadero progreso humano se consigue con el esfuerzo constante y generoso por descubrir y combatir la raíz misma de los males. En los conflictos matrimoniales dicha suele ser el egoísmo y el orgullo de los esposos.

4. EXHORTACIÓN PASTORAL

Como Pastores del Pueblo de Dios declaramos, de acuerdo con los principios expuestos, que los esposos unidos en matrimonio válido no pueden acogerse a leyes que pretendan disolverlo con el divorcio. Menos aún los católicos cuya unión hace el sacramento aún más indisoluble y sagrado. A estos los exhortamos a que revivan en su vida conyugal y familiar la gracia del sacramento que el Señor les ofrece como esposos cristianos y con la cual serán capaces de superar las dificultades, a veces enormes, que se oponen a la maduración en el amor y a la armonía del hogar. Así, mediante el testimonio de su fidelidad y amor y de su entrega a la educación de los hijos, contribuirán a crear las condiciones más favorables para que en la opinión pública se supere la mentalidad divorcista y se fortalezca la estabilidad de la familia, para bien de los esposos y de la sociedad.

Es muy noble y justa la aspiración de actualizar las leyes en búsqueda del auténtico bien común, habida cuenta de todas las condiciones concretas del país, siempre con sumo respeto hacia los derechos y valores de la persona, del matrimonio, de la familia, que por su misma naturaleza son anteriores al Estado. Pero actualizar no puede significar importación de soluciones elaboradas en otras latitudes ni copia de experimentos que han llevado al fracaso a otros pueblos.

Escuchen los legisladores las palabras que les dirige el Concilio: “El poder civil ha de considerar obligación suya sagrada reconocer la verdadera naturaleza del matrimonio y de la familia, protegerla y ayudarla, asegurar la moralidad pública y favorecer la prosperidad doméstica” (Vat. II, Const. Iglesia en el mundo actual, 52). Hay, pues, límites que no es honesto traspasar.

Corresponde a todos en la sociedad defender la institución del matrimonio. Con cuánto mayor razón a quienes tienen la responsabilidad del bien común urge con acuciante actualidad la infalible palabra de Cristo, que proclamó la indisolubilidad del matrimonio: “Lo que Dios ha unido no lo separe el hombre” (Mt. 19, 6).

Bogotá, 14 de julio de 1975

+José de Jesús Pimiento
Arzobispo de Manizales
Presidente Conferencia Episcopal

+Mario Escobar Serna
Obispo Vicario Delegado Castrense
Secretario XXXI Asamblea Plenaria

+ Alberto Giraldo Jaramillo
Obispo Auxiliar de Popayán
Secretario XXXI Asamblea Plenaria